



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2024-00285318—UNC-ME#FAUD - LICENCIA CON GOCE DE HABERES ARQ. PIÑERO

VISTO:

El Expediente N° EX -2024-00285318—UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta Esp. María Virginia PIÑERO (LEGAJO N° 45520), solicita licencia con goce de haberes en su cargo de revista;

Y CONSIDERANDO:

Que la docente mencionada participó en la organización del XXXI ENCUENTRO NACIONAL DE GRUPOS JARDÍN - "REPENSANDO LOS JARDINES - PAISAJES EN CAMBIO", que se llevó a cabo en la localidad de Ascochinga, provincia de Córdoba, declarado de Interés Académico mediante Resolución del Honorable Consejo Directivo N°31/24.

Que el Área de Personal informa que corresponde dictar resolución autorizando la licencia con goce de sueldos para asistir al XXXI ENCUENTRO NACIONAL DE GRUPOS JARDÍN, que se llevó a cabo en la localidad de Ascochinga, provincia de Córdoba, solicitada por la arquitecta María Virginia PIÑERO, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA PAISAJISTA-A, autorizar el día 18 de abril de 2024, con goce de sueldos, para participar en la organización del XXXI ENCUENTRO NACIONAL DE GRUPOS JARDÍN, que se llevó a cabo en la localidad de Ascochinga, provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91,

Por todo ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia con goce de sueldos, a la Arquitecta María Virginia PIÑERO (LEGAJO N° 45520), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA PAISAJISTA-A, el día 18 de abril

de 2024, por haber participado en la organización del XXXI ENCUENTRO NACIONAL DE GRUPOS JARDÍN, que se llevó a cabo en la localidad de Ascochinga, provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/ 91.

ARTICULO 2°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

VJ/.